

REGIÓN CARIBE

Ecopetrol pagará condena por muerte de 95 toros que bebieron agua con crudo

Published 7 horas ago on 31 agosto, 2019 By Opinión Caribe



Los ciudadanos Gustavo Lozano y Adalberto Castillo, propietarios de la finca La Esperanza ubicada en el municipio de Turbaco, Bolívar fueron los que denunciaron a Ecopetrol por la muerte de sus 95 toros de pelea, hechos que ocurrieron en el 2006, cuando los animales bebieron agua contaminada con petróleo.

"Evidenciaron la existencia de aguas estancadas con presencia de una sustancia viscosa, varios cadáveres de semovientes, tres animales con brote generalizado en todo el cuerpo y alto grado de desnutrición, entre otros hallazgos", dicen una sentencia del Consejo de Estado haciendo referencia a los hallazgos de funcionarios de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata).

En el proceso, Ecopetrol perdió la pelea judicial en todas las instancias. El Juzgado Noveno Administrativo de Cartagena encontró culpable a la empresa y la condenó por la muerte de los animales: esa misma decisión fue tomada por el Tribunal Administrativo de Bolívar el 29 de agosto de 2014 y, finalmente, el Consejo de Estado dejó en firme ambas sentencias.

Ecopetrol decía que la muerte de los 95 toros no podría atribuírseles debido a que cuando ocurrieron los hechos no se habían presentado derrames de crudo. La empresa aseguraba, además, que en la zona había sido necesario intervenir para cerrar una válvula ilegal, sin llegar a producir ninguna afectación.

"Mencionó que ninguna autoridad había declarado la responsabilidad de esa entidad por la contaminación de la "cienagueta", de manera que no aparecía probado el vertimiento de hidrocarburos en el cuerpo de agua y, en ese sentido, configuraba un acto violatorio", dice el fallo del Consejo de Estado.

Sin embargo, el 20 de febrero de 2006 la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique) dictaminó que las aguas y el suelo de la finca 'La Esperanza' se encontraban contaminadas, y dejó constancia de la muerte de 45 animales.

Además, el 14 junio de 2006, en el momento en el que la Secretaría de Gobierno y la Inspección de Medio Ambiente de Turbaco realizaban una inspección sanitaria en el lugar de los hechos, "observaron a varios operarios de Ecopetrol que se encontraban haciendo reparaciones en la tubería, "poniendo camisas de protección precisamente en el área donde los animales ingerían agua".

La sección tercera del Consejo de Estado concluyó que de las supuestas irregularidades del fallo condenatorio Ecopetrol se centró únicamente en cuestionar la apreciación del juez frente a las pruebas, lo cual es un propósito ajeno al recurso de revisión.

Además, aclaró que la decisión sí está sustentada en los elementos probatorios aportados al proceso y sí guarda congruencia con estos. Vía RCN Radio



RELATED TOPICS: #CONDENA #ECOPETROL #PAGARÁ #TOROS MUERTOS

YOU MAY LIKE



Primera condena en el país por asesinato de una mascota



Fiscalía presenta escrito de acusación contra expresidente de Ecopetrol y exintegrantes de la junta directiva de...



Contraloría revela hallazgos fiscales en Ecopetrol por \$145.284 millones a favor...

CLICK TO COMMENT



LO ÚLTIMO

- NACIÓN / 30 min ago: Doble subsidio para vivienda: una realidad en Colombia
DEPORTES / 2 horas ago: O gana o se va el 'Ciclón', una lucha por no descender
METRÓPOLIS / 3 horas ago: ¡Mauro Urquijo y la modelo trans María Gabriela Isler se casan!
CIÉNAGA / 5 horas ago: Tete inauguró su sede de campaña en el sur y lo acompañaron más de 3.500 personas
INTERNACIONAL / 5 horas ago: Presidaria tuvo que dar a luz sola en una celda de EE.UU.

TENDENCIA

- METRÓPOLIS / 2 días ago: Embargan apartamentos en Torres de Canarias
METRÓPOLIS / 22 horas ago: Mañana sábado se va la luz en circuitos Concepción y Bonda
METRÓPOLIS / 2 días ago: Nuevo audio enreda a Fuerza Ciudadana
METRÓPOLIS / 2 días ago: Se modifica el decreto de los dos días sin moto al mes
INTERNACIONAL / 1 día ago: En Vietnam, hombre golpea a su esposa mientras ella cargaba a su bebé recién nacido